

que acabara de arder; si esto ha sucedido en una poblacion cercada completamente, ¿que será en colonias circunvaladas por un río? Los indios no tienen barcos, y dos vapores chatos que se comprenden, bastarian para prestar auxilio á los sitiados, caso de serlo.

¿No es tambien una verdad que cortados la retirada, los indios no se atreverán á acometer? Ellos lo hacen ahora, porque los ingleses de Belice los auxilian mas que lo hace el gobierno con las poblaciones de Yucatan, y les dan buena pólvora y mejores fusiles, en cambio de excelentes trozos de caoba.

¿Se ha preguntado cuáles son los resultados de esta guerra? Helos aquí. (El orador leyó varios documentos referentes á tablas comparativas de lo que era la poblacion de Yucatan y su riqueza en 1846, y lo que aparecia ser en 1862. De ellos aparece que la poblacion ha disminuido en 184,386 almas, y que las poblaciones y haciendas han sufrido una baja de la tercera parte.) Se ve, pues, que el resultado no podia ser mas triste en 1862; y como los habitantes emigran diariamente, porque el que cae en manos de los indios muere asesinado, el estado de la poblacion es siempre decreciente.

El C. Sanchez manifiesta que tiene los mejores deseos, y que apoyará con todos sus esfuerzos una medida enérgica, activa y eficaz. Actualmente se piden economías para los gastos públicos. El presupuesto limitará el ejército, y si el gobierno tiene alguna atencion cerca de sí, empleará en ella todo su ejército, y el resultado será que no haya auxilio para Yucatan.

El C. MONTES.—En Diciembre del año anterior presenté á la cámara dos proposiciones, relativa una, á que se pidiera informe al ejecutivo sobre el montante del ejército que existia en la república, y con el objeto de que se enviase una fuerza que restableciese el poder legal en Yucatan, y logrado esto, se ocupase de hacer la guerra activamente á los indios sublevados allí. Estas proposiciones fueron aprobadas; pero antes de que se me entregasen los documentos del caso para formular la iniciativa correspondiente, envié el gobierno su iniciativa sobre facultades para hacer la guerra en Yucatan. Esta pasó á comision, lo mismo que la mia, que presenté despues. Entre las proposiciones de mi iniciativa figura la quinta, que dice así: (La leyó). La comi-

sion vió esta proposicion con el mas soberano desprecio, sin saber por qué, pues si se hubiera aprobado, muchos gastos se habrian evitado, para decir lo menos. El ejecutivo nos acaba de anunciar que retirará sus tropas de Yucatan, y es un hecho que volverán los sublevados.

En esta virtud, yo suplico á la cámara se sirva disponer que la comision abra dictámen sobre el art. 5º de mi iniciativa. Esto es mas conforme con las atribuciones del congreso, pues no debemos ocuparnos aquí de formar planes de campaña. Una de las condiciones indispensables de la guerra es la unidad de mando, y cómo si aquí somos ciento veintitantos diputados, queremos trazar un plan para Yucatan? Todo eso de que se establezcan colonias, y se defiendan de esta ó aquella manera, es impropio del congreso, y no puede dar jamas sino resultados perniciosos.

Suplico, pues, á la cámara, se sirva desecharla proposicion pendiente, y al C. presidente, que mande abrir dictámen sobre el art. 5º de mi iniciativa.

El C. MATA.—Cuando las comisiones á quienes se pasó la iniciativa del gobierno se ocuparon del asunto, tuvieron presente la del C. Montes. Para probarlo, leeré la parte expositiva del dictámen que aprobó el congreso. (Se leyó). Se ve, pues, que no hubo el soberano desden de que habla el C. Montes.

Sin embargo, las comisiones no se ocuparon del art. 5º de que se trata, porque en sus conferencias con el ministro de guerra, este les manifestó que no era conveniente dejar esas tropas en Yucatan, porque no eran bastantes, y porque no estaban aclimatadas, y perecerian todos en la mala estacion.

Pero debo advertir que aunque el presupuesto reduce el ejército, siempre quedarán en pié 26,000 hombres, de los cuales una parte permanecerá estacionada en los lugares convenientes, y la otra quedará en disposicion de moverse; de modo que luego que cese la guerra en Sinaloa y en Guerrero, el ejecutivo podrá disponer de un buen número de tropas, para hacer la guerra convenientemente á los indios de Yucatan.

El C. BARANDA J.—Creo que los argumentos de los impugnadores del dictámen pueden reducirse á esto:—No podemos hacer mucho, pues que no se haga nada. No podemos ver las cosas así: el peligro es in-

minente, y á reserva de hacer otra cosa despues, hagamos hoy lo que se pueda.

Dice el C. Montes que la cámara se ocupa de planes de campaña, para negar la conveniencia de establecer dos colonias militares; y es extraño que no tuviera la misma idea ayer, que se decretó el establecimiento de treinta de esas colonias.

El C. MONTES, para un hecho.—No estoy porque no se haga nada cuando no se pueda hacer mucho. He querido significar á la cámara que no debe ocuparse de una proposicion, cuando hay otra pendiente sobre la misma materia. Por otra parte, decir que se establezcan colonias militares, no tiene nada de particular; pero añadir que eso se haga en tal ó cual parte, y que harán estas y aquellas cosas, y que tienen por objeto cortar la comunicacion con Belice, nada de eso es de las atribuciones del congreso, que debe solo legislar.

El C. ALFARO.—No soy de Yucatan, ni puedo, como sus hijos, conocer minuciosamente la localidad; pero observo que situadas las colonias como se indica, han de guardar una malísima situacion militar, porque tendrán á los ingleses de frente y por detras á los indios; es decir, estarán entre dos enemigos. Se ha dicho tambien que el Rio Hondo es navegable; pero otras personas conocedoras me informan que no lo es, y lo prueba el que los ingleses no lo navegan; si lo fuera, ya se habria hecho allí lo que los americanos en el Rio Grande.

El C. PENICHE.—El Rio Hondo es navegable, y lo es porque actualmente se navega en él. Los ingleses tampoco son enemigos descubiertos: nos hacen la guerra solapadamente; pero no hay que temer que armen ejército para atacar las colonias. Por consiguiente, no hay tal enemigo al frente.

El C. VALLE.—¿Está suficientemente discutido el punto?—Lo está.

El C. BARANDA J.—Pido votacion nominal.

El C. VALLE.—¿Está suficientemente apoyado?

VARIAS VOCES.—Sí lo está.

Se leyó de nuevo la proposicion, y se procedió á la votacion nominalmente.

Leído el resultado, apareció que sesenta y seis diputados estuvieron por la afirmativa y cuarenta y tres por la negativa.

El C. ALCALDE.—Ha lugar á votar. Pasa al gobierno para los efectos de la fraccion 4ª del art. 70 de la constitucion.

En seguida se dió lectura á un dictá-

men de la primera comision de gobernacion, que consulta el siguiente acuerdo económico:

“Se concede licencia al C. diputado Alejandro García, para que pueda desempeñar la comision que el ejecutivo le confie en el ramo militar.”

Tomado inmediatamente en consideracion ese dictámen, sin discusion se aprobó.

El C. VACA.—El ciudadano presidente me manda manifestar á la cámara, que habiendo sonado la hora de reglamento, no es posible iniciar la discusion del dictámen relativo al ferrocarril entre esta ciudad y la de Veracruz, y se difiere este debate para la próxima sesion.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion.

SESION DEL DIA 6 DE ABRIL DE 1868.

Presidencia del C. Doria.

Se abrió la sesion diez minutos antes de las dos de la tarde, encontrándose presentes en el salon 112 ciudadanos diputados.

En seguida se dió lectura al acta anterior y puesta á discusion, el C. Tovar manifestó que sí habia concurrido á dicha sesion. Hecha esta rectificacion fué aprobada.

Luego se dió cuenta con las siguientes comunicaciones:

Del ministerio de gobernacion pidiendo varios documentos pertenecientes al C. J. Avendaño, y remitidos al congreso con otros relativos á los perjuicios causados á particulares por el llamado imperio. Dichos documentos se piden para la resolucion de un negocio concerniente al indicado Avendaño. Que se remitan.

De la legislatura de San Luis participando la apertura de sus sesiones.

Enterado con satisfaccion.

De la de Aguascalientes apoyando la iniciativa de la de Durango sobre que se derogue la ley que creó el derecho adicional.

A sus antecedentes.

De la asamblea de la Baja-California remitiendo copia del estatuto para su gobierno interior, y del decreto que crea un tribunal superior.

A la comision de puntos constitucionales.

De la de Puebla, remitiendo ejemplares de un decreto que manda colocar en los empleos públicos á los que combatieron contra el gobierno que quiso establecer la intervencion.

A la comision de puntos constitucionales. Se dió cuenta con el siguiente ocuroso de la diputacion de minería de Jalapa:

«Soberano congreso de la Union.—Señor.—Los que suscribimos, miembros de la diputacion de minería del distrito de Jalapa, en el Estado de Veracruz, y mineros de los minerales de Tatatila, Zomelahuacan, etc, hemos visto la peticion dirigida á vuestra soberanía por los mineros y beneficiadores avecindados en Pachuca, Real del Monte y Atotonilco el Chico, para que continúe en el ensaye mayor é intervencion de la casa de moneda de México, el C. Antonio del Castillo; y vivamente interesados, como aquellos, en que dichos empleos sean servidos por ciudadanos del saber y probidad que todos reconocemos en el referido C. Castillo, puesto que de ello han de reportar grandes ventajas los intereses de la industria minera, que tan importante papel desempeña en los ramos de produccion de nuestra patria, no titubeamos en hacer nuestra en todas sus partes la mencionada peticion. Unimos, pues, nuestra voz á la de nuestros compañeros de Pachuca, Real del Monte y Atotonilco el Chico, porque creemos que el supremo gobierno tendrá en el C. Castillo, un empleado capaz y leal que defenderá sus intereses, que son los de la nacion, y porque le indicará las mejoras susceptibles de aumentar sus rentas; y nosotros tendremos en la ciencia é integridad de ese ciudadano, una garantía de que procurará por cuantos medios estén á su alcance, la prosperidad y aumento de una industria hoy muy abatida, principalmente por las exigencias de las casas de moneda.

Por tanto, al soberano congreso de la Union respetuosamente pedimos se sirva resolver favorablemente esta súplica, en lo que recibiremos gracia y justicia.

Jalapa, marzo 28 de 1868.—Soberano congreso de la Union.—Francisco de P. Pasquel, diputado presidente.—J. M. Riva-deñeyra, 2º diputado propietario.—José Tamborrell, 3r. diputado sustituto.—Francisco Goyri, 4º diputado sustituto.—Por enfermedad del C. Daniel Anitua Tr. diputado propietario, José Francisco Salas G.—Pedro de Landero y Cos.—C. M. y Mazariegos.—José A. Gonzalez.—Cárlos Bonches.—Francisco José Guevara.—J. Vicente Casas.—S. Peñasco.—Emilio Peñasco.—B. Molina.—Luis Dominguez.—Pedro M. Lucher.—Juan J. Perez.—S. Carrasco.—J. Pusalgas.—P. P. Senties.—L. Zurutuza.—J. M.

Olano.—José María Garma.—La diputacion de Nuevo-Leon hace suya la anterior solicitud.—Doria.—Villareal.»

Del gobierno de Colima, acompañando copia de un decreto dictado sobre ladrones y plagiarjos.

A la comision de puntos constitucionales. Se dió cuenta tambien con una manifestacion de varios comerciantes y vecinos de Monterey, sobre que se rebajen los derechos de importacion, indicando al mismo tiempo como medidas que deben dictarse al revisar el arancel, las siguientes:

«1ª Que se cobre un tanto por ciento sobre el valor original de los efectos, para cortar el abuso á que da lugar el impuesto sobre el peso bruto de los efectos.

«2ª Que los frutos y efectos del país queden libres, menos la plata, cuyo derecho deberá rebajarse para quitar el aliciente al contrabando, etc.»

La diputacion de Nuevo-Leon hizo suya esa manifestacion, por lo cual la mesa le dió el trámite de pasar á la comision 1ª de hacienda.

Se leyó un dictámen de la comision de poderes que consulta se aprueben las credenciales de los CC. José M. Barros y José María Pereira, electos diputados, propietario el primero y suplente el segundo, por el distrito del Venado del Estado de San Luis Potosí.

Fueron aprobadas dichas credenciales, y la mesa nombró á los CC. Prieto y Vaca para que introdujeran al salon y acompañaran al acto de la protesta al nuevo diputado Barros. Así se verificó.

Se dió cuenta en seguida con una solicitud de varios comerciantes y vecinos de Monterey, que piden se tenga presente al revisar el arancel, la necesidad de nivelar los derechos que se pagan en la frontera del Norte por importacion con los que cobran las aduanas marítimas. La diputacion de Nuevo Leon hizo suya esta solicitud, que pasó á la comision primera de hacienda.

Fué admitido á discusion y pasó á la primera comision de justicia el proyecto presentado por el C. Peña y Ramirez, para que los proyectos que en lo sucesivo se presenten á la cámara, no hagan referencia á leyes anteriores, y caso de hacerla, se inserten íntegros los artículos aludidos.

Se dió segunda lectura, y no se admitió á discusion, al proyecto presentado por el ciudadano Rios y Valles, para la construccion de un puente sobre el rio Nazas.

Luego se dió cuenta con un dictámen de las comisiones primera de hacienda y guerra, que consulta no haber lugar á la solicitud de Dª Petra Rojas, relativa á que se le rehabilite en el goce de una pension de montepío que por una equivocacion se le habia acordado anteriormente.

Primera lectura.

Dióse cuenta con el dictámen de la primera comision de hacienda, sobre la representacion de los mineros de Atotonilco el Chico, para que el Sr. D. Antonio del Castillo continúe de ensayador en la casa de moneda de esta capital, cuyo dictámen concluye con la siguiente proposicion económica:

«Pase la peticion de los mineros de Atotonilco el Chico al ejecutivo, para que la resuelva conforme á sus facultades constitucionales.—Iglesias.—Prieto.—Mata.»

Primera lectura.

El C. ALCALDE, secretario, dió lectura al dictámen de la comision especial encargada de formularlo sobre el negocio del ferrocarril entre esta ciudad y la de Veracruz. *

Terminada la lectura, el C. Mendiola pidió que se leyese el art. 9º del reglamento, á fin de que uno de los miembros de la comision ampliase el dictámen y explicase sus fundamentos.

El C. ZAMACONA.—Tras la larga lectura que la cámara acaba de escuchar, no parecia probable que desease mayor desarrollo en los fundamentos de la opinion que hemos tenido el honor de someter á su criterio. Obedeciendo, sin embargo, al reglamento y obsequiando el deseo del ciudadano diputado que ha querido se ponga en práctica, la comision no desarrollará, sino que por el contrario, compendiará los fundamentos de su dictámen bajo el punto de vista de las impugnaciones que ha sufrido despues de su primera lectura. De dos géneros han sido estas: se refieren las unas al modo de plantear la cuestion; las otras, al modo de resolverla. Un órgano respetable de la prensa periódica observaba hace dos dias, que los autores del dictámen no habian desempeñado su cometido, puesto que consultan se proceda á la revision, sin hacerla como era de su deber. Posible es que el ilustrado redactor del diario á que me refiero, no recuerde los términos de la iniciativa que dió origen á este negocio. Se propuso la revision del decreto de 27 de Noviembre, y la

* Sesion del 21 de Febrero.

suspension interina de sus efectos: la cámara, antes de expresar su sentir, pasó la iniciativa á una comision especial; y esta no pudo dar por resuelta la cuestion en sentido afirmativo, ni proceder á la revision como si ella estuviera acordada. ¿Qué se diria si al iniciarse que el congreso expida un manifiesto, la comision á que pasara la iniciativa, presentase el manifiesto ya redactado? La comision especial no ha podido hacer otra cosa que emitir su opinion, favorable ó adversa, sobre la proposicion encomendada á su exámen. El congreso no le encargó que revisase el decreto de 27 de Noviembre, sino que dijese si debia procederse ó no á su revision.

Predominó en la comision especial la opinion afirmativa, porque el referido decreto no puede ser un acto irrevocable, ya sea que se haya expedido en uso de las facultades comunes del gobierno, ó en ejercicio de autorizaciones extraordinarias; porque el gobierno mismo lo ha comprendido así; y tanto al tratarse de la concesion hecha tambien en virtud de facultades extraordinarias en Abril de 61, como de la otorgada últimamente en 27 de Noviembre, no ha opuesto embarazo á la accion del congreso; le ha proporcionado todos los documentos del negocio, y ha dado indicios de desear que el examinarlo conduzca, si es posible, á dejar el interes público en mejor predicamento. La comision ha juzgado, por otra parte, que los términos del decreto de 27 de Noviembre no garantizan bastante, ni los intereses de la nacion, ni siquiera los de la empresa concesionaria; porque teniendo esta su asiento real y la base de su crédito en Inglaterra, en aquel país tan familiarizado con las prácticas del sistema representativo, no logrará que su concesion inspire fé si no lleva el sello del congreso de la república. Pero para poner este sello es preciso examinar la concesion. Hé aquí en compendio los fundamentos del dictámen.

Aprovecharé la oportunidad que me presenta la mocion del C. Mendiola, para sujerir á toda la cámara, y en especial á aquellos de sus miembros dispuestos á tomar parte en el debate, un propósito que hará al mismo tiempo mas serena y mas sólida la discusion sobre este negocio.

En cuestiones tan complexas y confusas como la que va á ocupar á la cámara, es un trabajo preliminar de utilidad inmensa, purgar el debate de sus elementos espúrios. Antes, pues, de abordarlo, antes de desarrollar

la opinion propia ó impugnar las agenas, conviene lanzar de este recinto, con un sello de reprobacion encima, los argumentos de mala ley que el interes privado y la auides de lucro han traído á esta cuestion para complicarla, y ofuscar el criterio de los representantes del país que tienen que decidirla.

Los abogados de la compañía inglesa transformados en folletistas, han hecho una impugnacion apasionada y agresiva del dictámen que acaba de leerse. No tendrá ese carácter el debate que va á comenzar; pero para que dé el resultado de acierto á que todos aspiramos en la controversia leal y patriótica entre los representantes de la nacion, unidos por el deseo comun de promover el interes público y no el interes privado, debiera comenzarse por proibirse, como antes dije, por un acto de indignacion unánime, los argumentos desleales que han empleado por la prensa en folletos publicados recientemente, los escritores que sirven de órgano á la compañía inglesa, interesada en que subsista el decreto de 27 de Noviembre.

Los folletistas de la empresa concesionaria del ferrocarril, han comenzado por el ardid grosero de denunciar el dictámen de la comision especial en quien esta asamblea depositó su confianza, como un medio de oposicion y hostilidad hácia el ejecutivo; y esto cabalmente cuando la presente cuestion nos ha hecho entrar á un terreno, en que se confunden todas las fracciones de la cámara, en medio de la aspiracion unánime de que el interes público no puede ser sacrificado á una especulacion individual. Los que sirven á esta, no teniendo fé en la justicia de su causa, se arriman al prestigio y al poder del gobierno, y quieren suscitar una pugna entre él y una parte de esta asamblea, cuando ella comienza á presentar el plausible espectáculo de hallarse compacta y acorde, en su afan por las mejoras materiales de la república. Que no venga, pues, el espíritu de los especuladores, á cavar divisiones que comienzan á desaparecer; que no exploten nuestras querellas políticas, despues de haber explotado nuestra miseria y nuestra debilidad.

Por fortuna, la oposicion parlamentaria y el gobierno, están mas arriba de la esfera donde la sed de lucro mueve esos gastados resortes; y el gobierno y la oposicion buscarán acordes en este negocio, la verdad y la conveniencia pública, tratando de que no

se anteponga el interes de una especulacion privada, al interes soberano de la nacion. Los sentimientos del ministerio en este sentido no pueden estar mas indicados. Ha creído sin duda que de la accion y el estudio del congreso sobre este negocio, no pueden resultar sino luz y probabilidades del mayor acierto; y hé aquí por qué, lejos de oponer el menor obstáculo á los trabajos preliminares de la revision, el ministerio de fomento, con una espontaneidad que le honra, ha facilitado á la comision especial todos los datos que poseia para ilustrar este negocio.

El ministerio no ha creído, como los folletistas de la compañía inglesa, que la ingrencia de los representantes del país en la concesion que esta compañía defiende, cedería en desdoro del encargado del ejecutivo, y eclipsaría las glorias de los hombres que han presidido á la restauracion de la república. Al ver las pretensiones de la ex-compañía imperial abrigarse bajo la gloria del presidente Juárez, me parece ver una de esas plantas adventicias y rastreras que brotan al pié de un árbol, y que despues de haber estado dañando sus raíces, procuran asirse á su tronco para subir y desarrollarse. Los folletistas de la compañía inglesa hacen lo que los pecadores piadosos, que no teniendo fé en sus propios méritos, apelan á los de Nuestro Señor Jesucristo. La compañía del camino de hierro invoca hoy al redentor de la nacionalidad mexicana. ¡Cuán asombrados no quedarían los patriotas que defendieron el país contra la intervencion, si supieran que habian redimido con su sangre y asegurado con su gloria, no solo la independencia de la patria, sino los intereses de la compañía imperial del ferrocarril de México á Veracruz!

A estos malos medios de defensa han añadido los abogados de la compañía concesionaria, el de las imputaciones calumniosas contra la comision que ha dictaminado en este asunto, atribuyéndole ligereza, parcialidad, prevenciones hostiles, ignorancia y propósito deliberado de adulterar los elementos de la cuestion. Bastaría que se tratase de una comision en la cual el primer cuerpo del Estado colocó su confianza, para que los órganos de la compañía inglesa hubiesen tenido á raya su celo exajerado por los intereses que patrocinan. La comision del congreso, al defender su dictámen, se desentenderá de las increpaciones que puedan afectar la personalidad de sus miembros,

aunque no sea sino porque entre los abogados que combaten por una empresa especuladora, y una comision del congreso, no es dudoso á favor de quien está la presuncion de imparcialidad.

Lo que sí procurará la comision en el curso del debate, es denunciar y poner de manifiesto, la fé púnica que hay en muchos de los argumentos con que los órganos de la compañía favorecida por el decreto de 27 de Noviembre, han impugnado nuestro dictámen; la adulteracion que han hecho de algunos de sus pasajes, las citas truncas que hacen de las leyes, la ignorancia real ó afectada de algunos documentos que obran en el expediente sobre el negocio, con todo lo cual ofenden á los miembros de esta asamblea, reputándoles quizá provinciales, incapaces de rectificar en las constancias auténticas de un negocio, los datos erróneos que les ministren por la prensa los interesados. Los folletistas de la compañía inglesa, han extremado los arbitrios de perturbar la serenidad del criterio de la asamblea, sirviéndose hasta de la intimidacion, poniendo tras un folleto como un cuerpo de reserva, como la última ratio de su dialéctica, como la última perspectiva del negocio, las fragatas inglesas apareciendo en Veracruz como en Diciembre de 1861.

Hé aquí lo que llamo elementos espúrios de la discusion, hé aquí los argumentos que por un acuerdo comun debemos excluir de este debate, sea cual fuere la causa en cuyo favor quieran emplearse.

En seguida se puso á discusion el dictámen.

El C. FRIAS Y SOTO.—Señor:—Comprendo lo que cansan, y con razon, en un debate parlamentario, los discursos leídos. Por mas que abundan en datos y racionios perfectos, el éxito está siempre reservado á las improvisaciones.

Pero la materia que hoy se discute, exige que su exámen vaya en la forma que ahora empleo, porque es cuestion de números, y á la exactitud del cálculo importa fijarlos: eso servirá, además, para que queden consignadas las razones en que fundamos nuestro voto. Por esto suplico á la cámara que me dispense toda su atencion, olvidándose de que la canso.

La materia de que nos ocupamos es grave, porque en ella están encerrados los intereses mas caros de la nacion y la dignidad de sus representantes. Y así lo comprendió el congreso cuando nombró una comision es-

pecial, que examinara la concesion para construir un ferrocarril de Veracruz á México.

Y sobre el dictámen de la mayoría de esa comision va á rolar el debate, y contra él he pedido la palabra, no porque esté yo conforme con esa concesion, indulto ó lo que sea, concedida por el ministro de fomento á la compañía que hace muy pocos meses se llamaba imperial. Pero disiento de la opinion de los autores del dictámen, porque veo el asunto bajo una luz muy distinta, tributando siempre un homenaje á su laboriosidad y al patriotismo de que dan una prueba tan palmaria, arrojando su reprobacion sobre ese incalificable decreto de 27 de Noviembre de 1867.

Examinemos este decreto, y de su análisis vendrá una induccion muy distinta de la que emite el dictámen que discutimos.

Dos aspectos tiene el decreto de 27 de noviembre de 1867: el político y el administrativo. Examinémoslos sucesivamente.

Una comision que se llamaba de mexicanos, fué á Miramar á ofrecer á Maximiliano la corona de México. Allí iba D. Antonio Escandon, único representante para México, del privilegio de ferrocarril de Veracruz á la capital.

Yo, señor, he lanzado aquí una voz de perdon y de amnistía, y no puedo hoy venir á pedir proscipciones y penas personales. Pero en este caso, el gobierno ha llenado la medida de su poca justificacion al aplicar las leyes contra los infidentes, y nosotros debemos procurar que la justicia se reintegre y cese ese escandaloso desnivel.

El gobierno, por un decreto expedido durante sus facultades, privó á las viudas de la mitad de sus haberes; y las viudas solo habian cometido el delito de percibir de los fondos que eran de la república, aunque los recaudaba el llamado imperio, unas pensiones que tenían por origen la declaracion de los gobiernos republicanos, por servicios prestados por sus deudos, ó por el descuento que éstos habian dejado en las cajas.

Por otro decreto se privó de la totalidad de sus créditos á multitud de acreedores, por el delito de haber servido al imperio, ayudándole de alguna manera á consolidarse.

Otro decreto multó con un 4 p^o á todos los tenedores de bonos y créditos legales que forman la masa de la deuda interior, por el delito de haber presentado esos mismos créditos para la formacion de una estadística